

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 1023

(3 NOV. 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.010- 2015 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL RADIATIVO E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS Y ENTREGAR LOS RESULTADOS A LOS PACIENTES"

**EL DIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA -
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0356 del 05 de Marzo de 2013, y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios de conveniencia y oportunidad fueron elaborados por la entidad para adelantar proceso de contratación cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL RADIATIVO E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS Y ENTREGAR LOS RESULTADOS A LOS PACIENTES" la cual fue distribuida en 4 grupos.

Que el Hospital Militar Central conto con una disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente proceso por valor de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$819.999.167,00) respaldados por el Certificado de

Salud – Calidad – Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Disponibilidad Presupuestal SIIF No.78915 y Dinámica Net No.787 del 26 de Agosto de 2015, Posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-7, Recurso 20, por Concepto de MATERIAL DE IMAGENOLOGIA; para las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 para la ejecución del presente proceso de selección, distribuidos de la siguiente manera:

	TOTAL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2015	PRESUPUESTO VIGENCIA 2016	PRESUPUESTO VIGENCIA 2017	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018
GRUPO 1	121.590.667	7.393.167	44.359.000	44.359.000	25.479.500
GRUPO 2	531.584.500	32.592.000	195.557.000	205.557.000	97.878.500
GRUPO 3YODO	63.588.000	3.768.000	22.608.000	22.608.000	14.604.000
GRUPO 4PLACAS Y PAPEL COLOR	103.236.000	6.246.000	37.476.000	37.476.000	22.038.000
TOTAL	819.999.167	49.999.167	300.000.000	310.000.000	160.000.000

Que se publicó en SECOP estudio previo, convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones el día Ocho (08) de Octubre de 2015.

Que durante el término para establecido en el proyecto de pliego de condiciones la empresa firma SCIENTIFIC y ITS MEDICAL presentaron observaciones, las cuales fueron oportunamente resueltas mediante formulario de observaciones y respuestas No.001 publicado el Veintiséis (26) de Octubre de 2015.

Que mediante Acta Ordinaria No.047 y Ponencia No. 318 del Veintiocho (28) de Octubre de 2015, el Comité de Adquisiciones en uso de sus facultades recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos y apertura al proceso de LICITACIÓN PUBLICA No.010-2015, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

Que mediante Resolución No.941 de fecha Veintinueve (29) de Octubre de 2015, el señor Director General del Hospital Militar Central en su calidad de Ordenador del Gasto dio apertura al Proceso de Licitación Publica No.010-2015, acto administrativo con el cual se publicaron a su vez los Pliegos de Condiciones Definitivos en la fecha anteriormente mencionada.

Que el día Tres (03) de Noviembre de 2015 se llevó a cabo Audiencia de Asignación de Riesgos y aclaración de Pliegos de Condiciones, tal y se evidencia en Acta No. 329.

Que dentro del término establecido en el cronograma para observar el Pliego de Condiciones Definitivo no se presentó observación alguna.

Que el día Nueve (09) de Noviembre de 2015 siendo las 15:00 horas, se realizo cierre del proceso de Licitación Pública No.010-2015, y según consta mediante Acta No. 334-2015 se presentó única oferta por parte de la firma ITS MEDICAL S.A.S con Nit No. 900540089-6 Representada Legalmente por Diana Maria Gómez Orozco, para participar por el Grupo No. 4. Así mismo se observa que no se presentaron oferentes para los Grupos 1, 2 y 3.

Que una vez estudiada y analizada la propuesta presentada por ITS MEDICAL S.A.S, se emitieron las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y económica, las cuales fueron publicadas el día Doce (12) de Noviembre de 2015 en la página SECOP, siendo el consolidado final de evaluaciones el siguiente:

OFERENTE	GRUPO	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO	FINANCIERO	HABILITADO/ NO HABILITADO
ITS MEDICAL SAS NIT. No. 900540089-6 REPRESENTANTE LEGAL: DIANA MARIA GOMEZ OROZCO C.C No. 30.323.227 de Manizales	4 Placas y Papel de Color	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO

Que conforme la verificación económica de la única oferta presentada en el presente proceso para el Grupo No 4, se evidencia que los precios ofertados por la firma ITS MEDICAL S.A.S superaron los precios de referencia establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos en el Proceso de Licitación Publica No. 010-2015 para el ítem 18 del Grupo No 4. Razón por la cual y dando aplicación al numeral 19 Causales de Rechazo de las Propuestas Capítulo IV literal k se rechaza la presente propuesta y el proponente no podrá continuar con el proceso de selección en mención.

Que respecto a las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y económica no fueron presentadas observaciones.

Que en virtud de lo señalado en el numeral 20 del Capítulo IV del proceso de la referencia debe ser declarado desierto, según literal a toda vez que llegada fecha de cierre, no fueron presentadas ofertas para los Grupos No. 1, 2, y 3. Así mismo según literal b, y atendiendo la evaluación efectuada a la única oferta presentada para el Grupo No. 4; dicha oferta no cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y fue evaluada como no habilitada.

Que mediante Acta Ordinaria No. 342 y Ponencia No. 056 del Trece (13) de Noviembre de 2015, el Comité de Adquisiciones en uso de sus facultades recomendó al Ordenador del Gasto declarar desierto el proceso de Licitación Publica No.010-2015, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto, mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Director General del Hospital Militar Central;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar Desierto el proceso de Licitación Publica No.010 de 2015 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL RADIATIVO E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS Y ENTREGAR LOS RESULTADOS A LOS PACIENTES" por valor de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$819.999.167,00) por cuanto no se presentaron

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3D02 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

[Handwritten signature]

Continuación Resolución N°

1023 de fecha 3 NOV. 2015 FOJA

4

oferentes para los Grupos 1, 2 y 3 y el único oferente presentado ITS MEDICAL SAS para el Grupo No. 4 no cumplió con las condiciones económicas establecidas en los Pliegos Definitivos, esto es haber superado los precios de referencia con su propuesta económica.

ARTICULO SEGUNDO.

Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalmilitar.gov.co.

ARTICULO TERCERO.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
Director General de la Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

Doctor Oscar Alexander Mesa
Asesor Dirección General HOMIC

Revisó:

PD. Miguel Ángel Obando C.
Grupo Gestión Contratos

Elaboró:

Dra. Claudia Navas Bedoya
Comité Jurídico Evaluador

Dra. Yolima González Soler
Comité Económico Evaluador

Dra. Carolina Moreno Maldonado
Comité Técnico Evaluador

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

